

PLAN DE PRESTACIONES SISAN

ALUMNOS DE ESCUELAS INSTITUCIONALES DE LAS FF.AA.

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 2 de 6
Plan de Prestación SISAN – PPS/06 – ALUMNOS ESCUELAS INSTITUCIONALES FF.AA.		

1. OBJETO DEL PLAN	<p>Informar a los alumnos de las Escuelas Institucionales, sobre las coberturas de salud a las que puede acceder en el Sistema de Salud Naval (SISAN).</p> <p>La versión vigente de este Plan de Prestaciones es la publicada en el sitio www.sanidadnaval.cl</p>
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. BENEFICIARIOS DEL PLAN	<i>A quienes está destinado este Plan.</i>
a.	Alumnos de las Escuelas Institucionales en tanto mantengan la calidad de tal.

3. DEFINICIONES. <i>Para la correcta lectura e interpretación de este Plan.</i>	
a.	Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada: Organismo que, actuando por delegación del Comandante en Jefe de la Armada, tiene la misión de administrar y contabilizar los diferentes fondos de salud de la Armadas y las asignaciones presupuestarias que la ley declara de cargo fiscal, con el propósito de lograr su sustentabilidad y viabilidad económico-financiera en el tiempo, para contribuir a otorgar las prestaciones de salud definidas y normadas por la Dirección de Sanidad de la Armada de acuerdo a la legislación vigente.
b.	Cargo Fiscal: Financiamiento con fondos dispuesto por el Estado, para la Asistencia Médica brindadas a los alumnos de las Escuelas Institucionales.
c.	Consulta o Atención de Urgencia: Toda prestación o conjunto de prestaciones que sean otorgadas a una persona que se encuentra en condición de salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia, entendiéndose por tal, aquel que implique riesgo vital y/o secuela funcional grave para una persona, de no mediar atención médica inmediata e impostergable. La condición de Salud o cuadro clínico de emergencia o urgencia, debe ser determinada por un Médico Cirujano en la unidad de urgencia pública o privada en que la persona sea atendida, lo que deberá ser certificado por éste, y verificada por un Médico del Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.). En caso de dudas dirime el Director de Sanidad de la Armada.
d.	Establecimientos de Salud de la Armada (Unidades Ejecutoras): Dependencias físicas de la Armada en las cuales se otorgan las acciones de salud a los beneficiarios del SISAN, tales como: Hospitales, Policlínicos Médico - Dentales, Centros de Atención Primarias, Centrales Odontológicas, Servicio de Medicina Preventiva, Enfermerías Navales y otras unidades dependientes del SISAN.
e.	Plan de Prestaciones SISAN: Detalle de las prestaciones de salud otorgadas por el Sistema de Salud Naval, que serán bonificadas y la forma para ello.
f.	Red SISAN: Está formada por distintos Establecimientos de Salud de la Armada, de otras Instituciones de las FF.AA., del Sistema Público y Prestadores Privados con los que exista convenio.

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 3 de 6
Plan de Prestación SISAN – PPS/06 – ALUMNOS ESCUELAS INSTITUCIONALES FF.AA.		

4. NORMAS DE INCORPORACIÓN, BONIFICACIONES y NORMAS PARA LA MODIFICACIÓN. <i>Esta sección detalla las normas para incorporarse al Plan, el arancel y las normas para la modificación del alcance (prestaciones y bonificaciones) y su correspondiente notificación a los beneficiarios del Sistema.</i>	
a.	La incorporación al SISAN será automática, desde el momento en que el alumno ingrese a la respectiva Escuela Institucional.
b.	La Ley de Salud de las Fuerzas Armadas N° 19.465, determina que tendrán derecho a Asistencia Médica de cargo fiscal, en los Establecimientos e Instalaciones Sanitarias de las FF.AA., los alumnos de las Escuelas Institucionales de las Fuerzas Armadas, en tanto mantengan la calidad de tal.
c.	El porcentaje de bonificación aparece especificado en la tabla “Detalle de Prestaciones, Bonificaciones y Copago” (sección 6).
d.	Las modificaciones a las prestaciones y bonificaciones del presente Plan, que se enmarquen dentro de las disposiciones generales establecidas en la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, serán aprobadas por el Consejo Superior de Sanidad de la Armada, y notificadas y publicadas en la página web del SISAN “www.sanidadnaval.cl”

5. NORMAS PARA LA BONIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES, INSUMOS y FARMACOS.- <i>Esta sección define las condiciones específicas para la entrega de las prestaciones, fármacos e insumos cubiertos por este Plan, en forma complementaria y aclaratoria a lo definido en la sección “DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO”. En síntesis define el COMO, CUANDO, DONDE y a QUIÉN se le otorgan las prestaciones.</i>	
a.	La calidad de beneficiario, se acreditará presentando la Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación Naval.
b.	Se bonificarán las prestaciones que se brinden en la Red SISAN.
c.	En caso de una atención de Urgencia y que derive en hospitalización, podrá proporcionarse, como primera atención, en cualquier establecimiento sanitario del país. Para hacer efectiva la bonificación, el beneficiario o un familiar deberá dar aviso al Administrador Financiero del Sistema de Salud de la Armada (A.F.S.A.) al email beneficiariosisan@afsa.cl , en las primeras 48 horas hábiles siguientes del evento, objeto evaluar las acciones clínicas a tomar. La comunicación telefónica de este hecho, no exime de la responsabilidad de enviar el email.
d.	Frente a un embarazo, las prestaciones y controles habituales de la Madre serán de cargo del Programa Materno Infantil. Por no tener la causante la calidad de beneficiaria del Sistema de Salud Naval, las atenciones del niño serán bonificadas de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud en su Plan Materno Infantil.

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 4 de 6
Plan de Prestación SISAN – PPS/06 – ALUMNOS ESCUELAS INSTITUCIONALES FF.AA.		

6. DETALLE DE PRESTACIONES, BONIFICACIONES Y COPAGO *Esta sección define en detalle las prestaciones, fármacos e insumos específicos cubiertos por el Plan; en síntesis define el QUE está cubierto.*

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Cargo Fiscal	Copago	Requisito específicos
A.1 Hospitalizaciones			Sólo en caso de enfermedades agudas o Patología de Urgencia.
Intervenciones Quirúrgicas.	100%	0%	
Día cama.	100%	0%	Incluye camas de sala común, aislamiento, Pensionado, UCIM y UCI.
Hospitalización de Urgencia.	100%	0%	Solo en caso de enfermedades agudas, Patología de Urgencia, o derivado de sus funciones.
Exámenes de Laboratorio.	100%	0%	
Exámenes de Imagenología.	100%	0%	
Kinesiología y Medicina Física.	100%	0%	
Derecho de Pabellón.	100%	0%	
Procedimiento de diagnóstico y Terapéutico.	100%	0%	
Fármacos e Insumos suministrados durante la hospitalización y prescritos por su médico tratante.	100%	0%	Estar en el Glosario de Insumos y Vademécum de Fármacos, definidos por la Autoridad Sanitaria Institucional.
A.2 Prestaciones Ambulatorias			
Consultas Médicas y de otros profesionales de la Salud según se especifica.	100%	0%	Enfermera, Nutricionista, Kinesiólogo.
Consulta de Urgencia.	100%	0%	Definición de Urgencia de acuerdo a sección 3, letra c.
Exámenes de Laboratorio	100%	0%	
Exámenes de Imagenología incluye todo tipo de procedimientos radiográficos, ecotomográficos.	100%	0%	
Procedimientos de Diagnóstico y terapéutico.	100%	0%	
Cirugía Menor.	100%	0%	
Kinesiología y Medicina Física.	100%	0%	
A.3 Fármacos e Insumos Ambulatórios			
Suministrado durante la atención ambulatoria.	100%	0%	
Indicados por Médico para	100%	0%	

ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL	PLANES DE PRESTACIONES DEL SISAN	Fecha: 30/08/2012 Página: 5 de 6
Plan de Prestación SISAN – PPS/06 – ALUMNOS ESCUELAS INSTITUCIONALES FF.AA.		

Tipo de Prestaciones	Porcentaje de Bonificación Cargo Fiscal	Copago	Requisito específicos
tratamiento ambulatorio mediante receta.			
A.4 Prestaciones Odontológicas			
Consulta Odontológica.	100%	0%	
Imagenología.	100%	0%	
Endodoncia.	100%	0%	
Periodoncia.	100%	0%	
Cirugía.	100%	0%	
Operatoria.	100%	0%	
Radiografías peri apicales y bite-wing.	100%	0%	
Tartrectomías y pulido de coronas.	100%	0%	
Fármacos e Insumos suministrados durante la atención.	100%	0%	Estar en el Glosario de Insumos y Vademécum de Fármacos definidos por la Autoridad Sanitaria Institucional.
A.5 Otras Prestaciones			
Traslados.	100%	0%	Traslados en ambulancia, avión o helicóptero en caso de atención de urgencia y que derive en hospitalización.

7. PRESTACIONES SIN BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL

En esta sección se detallan las prestaciones que no se bonifican en este Plan.

7.1 Prestaciones Generales

- Prestaciones a Honorarios otorgadas por Médicos, Enfermeras, Auxiliares y/o Cuidadoras contratadas en forma privada, tanto para atención ambulatoria como hospitalaria.
- Servicios prestados por clínicas y hospitales que no se relacionan con la Atención Médica directa del paciente, como cuentas telefónicas, conexión a Internet u otros.
- El acompañante de un enfermo que reciba autorización del Director del establecimiento para alojarse y alimentarse en el Hospital Naval, pagará por estos rubros el costo completo, el que será facturado en cuenta aparte y pagado directamente por el interesado.

7.2 Prestaciones Médicas

Plan de Prestación SISAN – PPS/06 – ALUMNOS ESCUELAS INSTITUCIONALES FF.AA.

- Cirugía Plástica, procedimientos dermatológicos u otras intervenciones con fines meramente estéticos o cosméticos; como asimismo, las prótesis, aparatos u otros elementos necesarios para realizar dichos procedimientos.
- Cirugía por Obesidad severa o mórbida, no autorizada previamente por el “Comité de Obesidad” de los Hospitales Navales.
- Prestaciones de Podología, salvo indicación Médica autorizada y en pacientes incorporados en los Programas de Crónicos.
- Atenciones otorgadas fuera de la Red SISAN. Se exceptúan las atenciones de Urgencia que deriven en hospitalizaciones, siempre que se haya notificado al A.F.S.A., según se establece en la sección 5d.
- Atenciones por Lesiones y sus efectos secundarios derivados de la participación del beneficiario en actos delictuales.

7.3 Prestaciones Odontológicas

- Atenciones Odontológicas que signifique el empleo de materiales y alta tecnología con fines meramente estéticos.
- Blanqueamiento de piezas permanentes, arcada con cubetas, en todas sus etapas.
- Todas las prestaciones que se realizan en los laboratorios dentales en las especialidades de Implantología, Ortodoncia (aparatos removibles), Prótesis removible (base metálicas), Prótesis Fija (porcelanas) y utilización de metales preciosos, son de cargo total del paciente.

7.4 Otras Prestaciones

- Botas Ortopédicas Plásticas.
- Las terapias alternativas, como por ejemplo: Reiki, Acupuntura, Flores de Bach, Aromaterapia.